LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE TALENTO HUMANO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con funciones específicas relacionadas con:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL."

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes Obligaciones Específicas:

1. Suscribir acta de inicio.
2. Presentar plan de trabajo.
3. Proyectar y actualizar el manual de la imagen institucional de la Escuela Tecnológica.
4. Desarrollar las producciones gráficas e ilustraciones para la realización de videos animados, en común acuerdo con el equipo de comunicaciones.
5. Realizar la diagramación de las publicaciones impresas o digitales de la entidad, según las solicitudes que se reciban por parte de cada área.
6. Garantizar el cumplimiento de los tiempos de validación y entrega de los productos gráficos que se establece en el procedimiento DIE – PC-06 - Solicitud de servicios de comunicaciones - https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/DIE-PC-06.pdf y mediante formato - DIE-FO-05

Solicitud de Servicios de Medios Audiovisuales y Comunicaciones, donde se indica el plazo de ejecución mínimo de 5 días hábiles para cualquier tipo de requerimiento.

7. Desarrollar todas las solicitudes que se establecen en las parrillas de contenido mensual, (que actualmente se usa como calendario de publicación y para la organización de los requerimientos de las diferentes áreas), para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022.
8. Subir las piezas gráficas, ilustraciones, producciones gráficas y diagramaciones al Drive en la carpeta definida como “comunicación digital” o la que se defina el equipo de trabajo, como mínimo 3 días antes de su publicación.
9. Los equipos software y elementos suministrados por la institución en la oficina de comunicaciones para la prestación de servicios son de uso exclusivo para estas actividades.
10. El contratista deberá prestar su servicio los lunes, miércoles y viernes, en las instalaciones de la oficina de comunicaciones de la Escuela de acuerdo con los requerimientos del objeto contractual.
11. Realizar la corrección y ajustes de los contenidos de las piezas gráficas, ilustraciones, producciones gráficas y diagramaciones y proponer mejoras de acuerdo con las necesidades institucionales y las exigencias normativas.
12. Responder por los equipos y herramientas que le sean suministrados por la entidad en cumplimiento del contrato y propender por su cuidado y mantenimiento en buenas condiciones.

Se expide la presente certificación a los 12 días del mes de enero de 2022, de acuerdo a solicitud realizada por la Vicerrectoría Administrativa y el área Jurídica de Contratación.

LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE
Profesional Especializado de Talento Humano
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Revisó: Lucibeth Blanchar – Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Gestión de Talento Humano

* Certificado con firma digital autorizada.